



DECRETO EXENTO N° 425 /

FRUTILLAR, 04 de febrero de 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Rol N° 120-2024-P del Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos, que proclama al Alcalde electo de la comuna de Frutillar, sesión de instalación del Honorable Concejo Municipal de Frutillar, período 2024-2028, realizada el 06 de diciembre de 2024, Decreto Exento N° 3636, de fecha 06 de diciembre de 2024, que formaliza el nombramiento del Alcalde de la comuna; las facultades otorgadas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su modificación introducida mediante la Ley N° 19.602, de fecha 25 de marzo de 1999, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Decreto Exento N° 3657 del 09.12.2024 que establece subrogancia Alcalde y Directivos.

La necesidad de dotar con personal y los cargos vacantes de la planta municipal vigente.

El Decreto N° 1706, de fecha 19-04-2018 que aprueba reglamento de concursos públicos de la Municipalidad de Frutillar.

La "Toma de Razón" por Contraloría Regional de Los Lagos con fecha 09-12-2019 del REGLAMENTO N° 8 QUE MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR, y su publicación en el Diario oficial con fecha 13-12-2019.

El decreto exento N° 6122, que aprueba REGLAMENTO N° 8, que MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR, que regirá contar del 01-01-2020.

La Comisión de Selección, preparó, analizó y aprobó las bases del concurso público, con fecha 31 de enero de 2025. Según lo señalado en Art. 19 Ley 18.883.

DECRETO:

1.- APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO LOS SIGUIENTES CARGOS:

Planta	Grado EMR	N° Cargos
Jefatura	12°	1
Técnico	15°	1
Administrativo	15°	1
Auxiliar	17°	1

2.- APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO:

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

La Ilustre Municipalidad de Frutillar, en atención a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, de Plantas Municipales; y el Decreto con Fuerza de Ley 177- 13-09-1994 llama a Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes de la Planta Municipal.

Planta	Grado	N°	Requisitos del Cargo	Requisitos Generales
Jefatura	12°	1	Título Profesional o Técnico de nivel superior	Lo señalado en los Art. 8, 10 y 11 de la Ley N°18.883.
Técnico	15°	1	Título Técnico de nivel superior o título técnico de nivel medio.	Lo señalado en los Art. 8, 10 y 11 de la Ley N°18.883.
Administrativo	15°	1	Licencia de Enseñanza media o equivalente.	Lo señalado en los Art. 8, 10 y 11 de la Ley N°18.883.
Auxiliar	17°	1	Licencia Educación Básica o equivalente.	Lo señalado en los Art. 8, 10 y 11 de la Ley N°18.883.



MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR

I. **PONDERACIÓN DE FACTORES:**

1.	Estudios, Formación, Nivel Curricular, otros	40%
2.	Experiencia laboral	20%
3.	Evaluación Entrevista Personal y Evaluación de Competencias	40%

II. **REQUISITOS GENERALES:**

Los que señala la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en su artículo 8º, 10º y 11º, requisitos de ingreso a la administración pública.

III. **REQUISITOS ESPECÍFICOS Y DE ESTUDIOS:**

No se contempla requisitos específicos según Reglamento N° 8 que modifica Planta Personal Municipalidad de Frutillar, Publicado en Diario Oficial el 13/12/2019.

IV. **ANTECEDENTES REQUERIDOS:**

1. Carta dirigida al Alcalde postulando al concurso, **Anexo N° 1**.
2. Ficha de postulación de cargo del **Anexo N° 2**.
3. Un currículum vitae resumido de formato libre.
4. Certificado de nacimiento y/o Fotocopia simple de la cédula de identidad.
5. Certificado de situación militar (postulantes varones).
6. Documentos Licencia de Educación Básica o Media, según cargo al que postula.
7. Documentos que acrediten Título Profesional o Técnico Nivel Superior o Nivel medio, cuando corresponda.
8. Documentos que acrediten experiencia laboral, detallándolos en formato, **Anexo N° 3**.
9. Documentos que acrediten cursos de especialización y/o perfeccionamiento, detallándolos en formato, **Anexo N° 4**.
10. Declaración jurada simple que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10º letras c), e) y f) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 54º y 56º del DFL N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. (Declaración jurada Simple **Anexo N° 5**).

El postulante deberá entregar la documentación **foliada (enumerada)** en cada hoja y deberá indicar la cantidad de hojas que entrega para su postulación. (**anexo N° 2**)

La presentación de documentos de postulación antes indicados, **en forma incompleta, ilegible, alterada, no foliada o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de la correcta postulación**, lo que será causal para dejar al postulante fuera de Concurso. (Ley N° 19.880 y artículo 18º, inciso 3º de la Ley N° 18.883).

- V. **ENTREGA DE BASES:** Las bases podrán ser retiradas entre la **9:00 AM a 12:30 PM y de 14:30 PM a 16:30 PM**, en **Avda. Phillippi 753**, correspondiente a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar; ser consultadas en la página web de la Municipalidad de Frutillar, www.munifrutillar.cl, o solicitadas a oficinadepartes@munifrutillar.cl; jefapersonal@munifrutillar.cl



MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR

- VI. **RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: 07 al 21 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, entre la 9:00 AM a 12:30 PM y de 14:30 PM a 16:30 PM., en Avda. Phillippi 753, correspondiente a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar. Los antecedentes deberán entregarse en sobre cerrado indicando clara e inequívocamente el nombre del cargo o cargos a los que postula (Planta, Grado), así como nombre, apellidos del postulante y correo electrónico.**

En caso de que el postulante participe en más de un cargo, deberá presentar un sobre por cada postulación.

Una vez cerrado el plazo de recepción de antecedentes, no se podrán recibir nuevas postulaciones, como tampoco se aceptarán postulaciones por correo electrónico.

Para las personas que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de entrevista personal, deberán comunicarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Concurso.

Se hará devolución únicamente de los antecedentes originales, una vez que el proceso concursal se encuentre resuelto.

- VII. **ENTREVISTA PERSONAL:**

Se realizarán entrevistas a todos los participantes que cumplan los requisitos básicos del cargo, en dependencias municipales a partir de las 09:00 AM, entre los **días 26 de febrero al 01 de marzo de 2025**, y de acuerdo a citación telefónica y/o vía correo electrónico del postulante el día 25 de febrero de 2025. Pudiendo consultar de esa entrevista al e-mail, jefapersonal@munifrutillar.cl, y demás ponderaciones de los participantes a la fecha.

En caso de que un postulante participe en más de un concurso, se programará una entrevista independiente para cada cargo al que postule.

- VIII. **FORMACION DE TERNA.**

Una vez evaluados los postulantes y ponderando su puntaje, el comité levantará un acta donde se señalarán los postulantes seleccionados en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

Con el resultado de la evaluación el comité evaluador, propondrá al Alcalde una terna con los candidatos que hayan obtenido los más altos puntajes.

El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, la cual será notificada personalmente, o por carta certificada al domicilio establecido en su postulación, debiendo el postulante seleccionado, manifestar su aceptación formal al cargo (por escrito).

- IX. **RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

A partir del **14 de marzo de 2025** (se comunicará a todos los postulantes vía correo electrónico o a través de nuestra página web institucional).

- X. **NOMBRAMIENTO**

Los postulantes seleccionados serán nombrados titular en el cargo y grado a partir del **17 de marzo de 2025**, o de la fecha que se resuelva en el decreto que lo nombra en tal calidad.

- XI. **CRONOGRAMA (FECHA ESTIMATIVAS)**

Actividad	Fecha
Publicación Llamado:	06 de febrero de 2025, (Diario y WEB Municipal.)



MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR

Entrega De Bases:	Desde el 07/02/2025 al 21/02/2025 , en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar, o desde su página WEB.
Recepción Antecedentes:	Desde el 07/02/2025 al 21/02/2025 , en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar
Evaluación Admisibilidad	Se efectuarán la revisión de los antecedentes recepcionados, el día 24 de febrero de 2025
Evaluación Curricular	Se efectuarán la evaluación de los factores de formación y experiencia laboral, entre el 25 de febrero de 2025
Entrevista:	Se efectuarán entre los días 25 de febrero de 2025 al 01 de marzo de 2025 de acuerdo con citación telefónica y/o vía correo electrónico.
Resolución Del Concurso	A partir del miércoles 14 de marzo de 2025
Nombramiento	A partir del 17 de marzo de 2025 , o de la fecha que se resuelva en el decreto.

SISTEMA DE EVALUACIÓN – CONCURSO PÚBLICO

Se evaluarán los antecedentes de todos los postulantes que cumplan con los requisitos especificados en el llamado a Concurso Público, vale decir:

- Que entreguen la postulación en sobre cerrado, con los antecedentes respectivos, **señalando claramente el cargo al que postula, nombres y apellidos del postulante.**
- Que los antecedentes sean pertinentes y fidedignos.

ESTUDIOS, FORMACIÓN, NIVEL CURRICULAR, OTROS 40

1. Planta Jefatura

• Estudios Requeridos

Título Profesional	20 Puntos
Título Nivel Superior	15 Puntos

• Otros Estudios

Curso de Capacitación (superior a 10 Horas con Evaluación)

Tipo de Capacitación	Municipal	Administración	Otros
Cursos de Capacitación	1,5	1	0,5
Diplomado / Magister	6	4	2

2. Planta Técnicos

• Estudios Requeridos

Título Nivel Superior o Técnico Nivel Medio	20 Puntos
---	------------------



MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR

• **Otros Estudios**

Con Título Profesional	5 Puntos (Adicionales)
------------------------	-------------------------------

Curso de Capacitación (superior a 10 Horas con Evaluación)

Tipo de Capacitación	Municipal	Administración	Otros
Cursos de Capacitación	1,5	1	0,5
Diplomado / Magister	6	4	2

3. Planta Administrativa

• **Estudios Requeridos**

Licencia Educación Media o Equivalente	20 Puntos
--	------------------

• **Otros Estudios**

Con Título Profesional	5 Puntos (Adicionales)
Con Título Técnico	5 Puntos (Adicionales)

(En este puntaje no será acumulativo y solo se pondera el mejor estudio)

Curso de Capacitación (superior a 10 Horas con Evaluación)

Tipo de Capacitación	Municipal	Administración	Otros
Cursos de Capacitación	1,5	1	0,5
Diplomado / Magister	6	4	2

4. Planta Auxiliar

• **Estudios Requeridos**

Licencia Educación Media o Equivalente	20 Puntos
Licencia Educación Básica	

• **Otros Estudios**

Con Título Profesional	5 Puntos (Adicionales)
Con Título Técnico	5 Puntos (Adicionales)

(En este puntaje no será acumulativo y solo se pondera el mejor estudio)

Curso de Capacitación (superior a 10 Horas con Evaluación)

Tipo de Capacitación	Municipal	Administración	Otros
Cursos de Capacitación	1,5	1	0,5
Diplomado / Magister	6	4	2

El puntaje obtenido en los tipos estudios, no podrá sumar en forma conjunta un **máximo de 40 puntos**, debiendo cumplir primero con la exigencia del título de profesión y/o estudios del cargo en postulación.

EXPERIENCIA LABORAL: 20

Cantidad de Años	Municipal	Pública	No Municipal/Pública
Menos de 1 Año	0	0	0
De 1 a 5 Años	10	8	5
De 5 a 10 Años	15	12	10
De más de 10 Años	20	15	13

El puntaje obtenido en ambos tipos de experiencia no podrá sumar en forma conjunta un **máximo de 20 puntos**.

Se citará a Evaluación Entrevista Personal y Evaluación de Competencias, a quienes cumplan exigencia de los estudios requeridos según cargo al que postula.



MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR

EVALUACIÓN - Evaluación Entrevista Personal y Evaluación de Competencias:

40

De la evaluación Entrevista Personal y Evaluación de Competencias resultará un puntaje de 1 a 40, en la entrevista se evaluarán:

Comunicación efectiva Trabajo en equipo y colaboración Capacidad de análisis y resolución de problemas Compromiso con la institución y responsabilidad Liderazgo y gestión de equipos Dirección y coordinación de grupos de trabajo	10 puntos
Funcionamiento y gestión municipal Conocimiento sobre la estructura y operatividad de los servicios municipales. Atención de usuarios y orientación a la ciudadanía. Normativa Municipal Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (Ley 18.883). Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley 18.695). Derechos, deberes y régimen disciplinario del personal municipal. Procedimientos administrativos y funcionamiento interno de la municipalidad. Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales. Ley que regula el acceso a la información pública (Ley de Transparencia 20.285) Ley de Compras Públicas 19.886	30 puntos

El postulante será considerado idóneo si cumple con estos puntajes mínimos en la entrevista laboral, pudiendo solo así integrar una terna. Con todo finalmente solo se considerarán postulantes idóneos para la terna a aquellos que obtengan los tres puntajes más altos, aplicando todos los factores de evaluación.

3. El comité de selección se conformará según lo dispuesto en el Art 4 del El Decreto N° 1706, de fecha 19-04-2018 que aprueba reglamento de concursos de la Municipalidad de Frutillar, el Comité de Selección del concurso está conformado por el Jefe (a) o Encargado (a) del Personal y por las tres primeras jerarquías de la Planta Directiva del municipio, con excepción del alcalde y del Juez de Policía Local y serán ellos quienes presenten la terna que se propondrá al Sr. Alcalde.

Comisión evaluadora del concurso:

- a) Sr. Juan Vallejos Villegas, Directivo, Grado 6° E.M.R, Secretario Municipal.
- b) Sr. Carlos Rosas Soto, Directivo, Grado 6° E.M.R., Director Administración y Finanzas.
- c) Sr. Rodrigo Ampuero Vallejos, Directivo, Grado 6° E.M.R, Director de Obras.
- d) Sra. Marcela Loncomilla, Jefatura, Grado 12° E.M.R, Jefa Unidad de Personal.

3.1 La ausencia de cualquiera de los funcionarios directivos antes individualizados, será cubierta por los funcionarios municipales que se identifican a continuación, de acuerdo al siguiente orden de ubicación:

- a) Sra. María Cristina Muñoz Covacic, Directivo, Grado 6° E.M.R., Directora de Control Interno.
- b) Sra. Ingrid Schettino Pinto, Directivo, Grado 6° E.M.R., Administradora Municipal.
- c) Sra. Cristabel Gallegos Vidal, Directivo, Grado 6° E.M.R., Directora Secplan
- d) Sra. Andrie Frederich Casanova, Directivo, Grado 6° E.M.R., Directora DIDECO.



MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR

3.2 La ausencia de la Jefa Unidad de Personal, será cubierta por el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo, conforme lo establecido en el Art. 78° y 79° Ley 18.883., de acuerdo al siguiente orden:

- a) Dalia Jovita Arteaga Oyarzo, Jefatura, Grado 9°, Tesorera Municipal.
- b) Nolberto Garnica Romero, Técnico, Grado 9°, Encargado de Remuneraciones.
- c) Yohana Chávez Mancilla, Administrativo, Grado 12°, Encargada Pago Proveedores.

Ningún integrante de la comisión podrá estar postulando al cargo.

4. Publíquese un aviso en un diario de amplia difusión de la provincia de Llanquihue, el día **07 de febrero de 2025**.

5. Infórmese a las municipalidades de la región, sobre el llamado a concurso público y sus cargos vacantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAV/ISP/CMC/CRS/RAV/MLP/min.

